



**SESA**  
SECRETARÍA DE  
SALUD



**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CON LA ASISTENCIA DEL **C. MARCO ANTONIO ZERMEÑO GONZÁLEZ**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES CITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL COMODANTE**” Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE XALTOCAN, TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO, CON LA ASISTENCIA DE LA **C. ARACELI PÉREZ LOZANO**, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL COMODATARIO**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

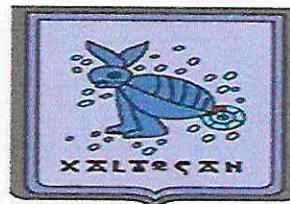
I. De “**EL COMODANTE**” declara qué:

1.1. La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1, 18, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, que tiene entre sus atribuciones, conducir la Política Estatal en materia de Salud y demás disposiciones aplicables.

1.2. El Sector Salud cuenta con un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado “Salud de Tlaxcala”, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, publicada mediante el decreto número 77, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 28 de noviembre del año dos mil, con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la prestación de los servicios de salud a la población abierta del Estado, así como lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I y 6 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **C. Rigoberto Zamudio Meneses**, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, acredita su personalidad con su nombramiento que fue expedido por la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con fecha 31 de agosto de 2021, por lo que se encuentra facultado para representar legalmente a la institución en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo; así como para suscribir el presente Contrato de conformidad con los artículos 30 fracciones I, XVI, XVII y 34 Fracciones IV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, en relación con los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

1.4. Comparece a la firma de este instrumento jurídico el **C. Marco Antonio Zermeño González**, Director de Infraestructura y Desarrollo del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, como lo acredita su nombramiento de fecha 16 de abril de 2022, otorgado a su favor por el C. Rigoberto



Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

1.5. Manifiesta que el bien inmueble se encuentra ubicado en Calle Asunción S/N Cuarta Sección de la Comunidad de San Simón Tlatlahuquitepec perteneciente al Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, en el que se encuentra construido un Centro de Salud, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; **NORTE** 7.40 y hace un quiebre de 6.65 metros y linda con calle la Asunción; **SUR** 19.50 metros linda con propiedad privada; **ORIENTE** 21.75 y hace un quiebre de 3.30 metros linda con calle la Asunción y propiedad privada; **PONIENTE** 27.95 metros linda con propiedad privada; la unidad cuenta con una área de 125.17 metros cuadrados; área de contacto de 107.50 metros cuadrados; área de obra exterior de 123.00 metros cuadrados; área de jardines de 218.93 metros cuadrados y, área del terreno de 449.43 metros cuadrados; el cual se encuentra en posesión por la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

1.6. Mediante oficio No. **INFRA/DIS/OPCI/5018-054/2024** de fecha 24 de mayo de 2024 signado por el **C. Marco Antonio Zermeño González**, Director de Infraestructura y Desarrollo del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Organismo el croquis del inmueble ubicado en calle Asunción S/N Cuarta Sección de la Comunidad de San Simón Tlatlahuquitepec perteneciente al Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, haciendo referencia a las medidas y colindancias de acuerdo al levantamiento realizado por personal del Departamento de Infraestructura en Salud de este Organismo, mismo que forma parte de este instrumento jurídico como **Anexo 1**.

1.7. Para los efectos legales del presente Contrato de Comodato señala como su domicilio legal ubicado en la Ciénega del Molinito de Moya número 1, San Esteban Tizatlán Tlaxcala, carretera federal 121, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90100, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes: STL961105HT8.

II. De "EL COMODATARIO" declara que:

II.1. Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tlaxcala, su Órgano de Gobierno está constituido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tlaxcala, tiene como fin el procurar el progreso y bienestar de sus comunidades, así como participar con la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, en coordinación para organizar y operar los servicios de salud a la población abierta tal como lo prevé el artículo 34 fracción I de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

II.3. Que el **C. José Guadalupe López González**, con la participación de la **C. Araceli Pérez Lozano**, en su carácter de Presidente Interino y Síndico Municipal respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xaltocan, Tlaxcala, acreditan su personalidad, el primero de los nombrados con copia certificada del acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2021-



**SESA**  
SECRETARÍA DE  
SALUD



2024 del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, de fecha 29 de abril de 2024 en la cual mediante dicha sesión el Presidente Municipal de Xaltocan, el C. José Luis Hernández Vázquez, pide licencia temporal para separarse del cargo de Presidente Municipal del 01 de mayo al 04 de junio de 2024 y el Cabildo designa al C. José Guadalupe López González, como Presidente Interino; y la segunda de los nombrados acredita su personalidad con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento antes citado, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, que le fue expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

II.4. Para los efectos legales del presente Contrato de Comodato señala como su domicilio oficial en Palacio Municipal S/N Col. Centro, San Martín Xaltocan, Tlaxcala, C.P. 90440, mismo que señala para los fines y efectos de este instrumento legal.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: MXT850101V45.

### III. DE "LAS PARTES".

III.1. Se reconocen de manera recíproca la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente Contrato de Comodato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1275, 1278, 1292, 1293, 1298, 1317, 1328, 1448, 2120, 2123, 2127, 2130, 2132 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, sujetándose al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "EL COMODANTE" entrega y "EL COMODATARIO" recibe el bien inmueble ubicado en Calle Asunción S/N Cuarta Sección de la Comunidad de San Simón Tlaltahuquitepec perteneciente al Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, Código Postal 90440 y demás características que se precisan en la declaración 1.5. de "EL COMODANTE" contenida en este instrumento.

**SEGUNDA: USO Y DESTINO.** En virtud de las características del bien inmueble, este se utilizará para actividades encaminadas a la salud.

**TERCERA: "EL COMODATARIO"** se obliga a poner toda la diligencia necesaria en la conservación del bien inmueble (preventiva y correctiva) objeto de este instrumento jurídico, este contrato no generará ningún derecho de posesión legal respecto del bien inmueble materia del presente instrumento jurídico, a lo cual está de acuerdo "EL COMODATARIO", además no se podrá intentar acción alguna respecto de este bien propiedad de "EL COMODANTE" ya que en caso de que así sea, se dará por terminado el presente Contrato de manera inmediata y se solicitará la desocupación del inmueble sin necesidad de juicio alguno a "EL COMODATARIO", dentro de los treinta días posteriores a que lo pida "EL COMODANTE" a través de su Apoderado Legal.

**CUARTA: "EL COMODATARIO"** recibe el bien inmueble en condiciones adecuadas y óptimas para su funcionamiento y operación, pero si necesita mantenimiento para su mejor funcionamiento, puede realizarlo, pero los gastos que se generen correrán a cargo del comodatario.



**SESA**  
SECRETARÍA DE  
SALUD



**QUINTA: "LAS PARTES"** acuerdan que los gastos de servicio y mantenimiento del bien inmueble ubicado en Calle Asunción S/N Cuarta Sección de la Comunidad de San Simón Tlatlahuquitepec perteneciente al Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, C.P. 90440, descrito en la declaración I.5. y los que resulten durante la vigencia del presente Contrato, correrán por cuenta de **"EL COMODATARIO"**.

**SEXTA:** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato hasta que sea concluido.

**SÉPTIMA:** El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA: "LAS PARTES"** se obligan a comunicarse de inmediato cualquier circunstancia que altere el adecuado cumplimiento del presente Contrato, a efecto de que, de común acuerdo y por escrito se tomen las medidas correctivas que sean pertinentes.

**NOVENA: "LAS PARTES"** acuerdan el intercambio de información que se requiera, para implementar las acciones relativas al objeto del presente Contrato.

**DECIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato de Comodato será del día dieciséis de junio de dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, quedando sujeta la vigencia de este instrumento jurídico a la voluntad de **"LAS PARTES"**.

**DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES"** acuerdan que los gastos de operación, mantenimiento, luz, agua potable y los que resulten, durante la vigencia del presente Contrato, estarán a cargo de **"EL COMODATARIO"**.

**DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN: "EL COMODANTE"** podrá en cualquier momento requerir a **"EL COMODATARIO"**, la entrega del bien inmueble, objeto del presente instrumento jurídico, solamente si se destinare este para cualquier otro uso distinto al pactado en el presente Contrato.

**DECIMA TERCERA: RECURSOS HUMANOS.** Los recursos humanos que requiera cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto del presente Contrato, quedará bajo absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y por ende no existirá relación laboral alguna entre **"LAS PARTES"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** Queda expresamente establecido que **"LAS PARTES"** se obligan a que durante la vigencia y después de terminado el presente Contrato, no darán a conocer en forma pública o privada la información técnica o administrativa que llegaren a conocer la una de la otra parte y se obligan a tomar las provisiones necesarias a fin de que sus empleados y representantes asuman la misma obligación, respondiendo solidariamente por su incumplimiento.

**DECIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** **"LAS PARTES"** Se obligan al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de protección de datos personales.



**SESA**  
SECRETARÍA DE  
SALUD



**DECIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES"** Se obligan a no ceder, traspasar o enajenar por cualquier título, total o parcialmente, los derechos que derivan del presente Contrato, sin la previa autorización por escrito de la otra parte.

**DECIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSIA.** El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, en razón de ello los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" y solo para el caso que no sea así, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del distrito judicial de Cuauhtémoc, Tlaxcala, con sede en el municipio de Apizaco Tlaxcala, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Contrato de Comodato y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de Tlaxcala, el dieciséis de junio del dos mil veinticuatro.

POR "SALUD DE TLAXCALA"

**C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

**C. MARCO ANTONIO ZERMEÑO GONZÁLEZ**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

POR "EL COMODATARIO"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**Xaltocan**  
2021-2024

**JOSÉ GUADALUPE**  
**C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE INTERINO  
DE XALTOCAN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**C. ARACELI PÉREZ LOZANO**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
ARACELI PÉREZ LOZANO  
SERVIDORA MUNICIPAL

Última hoja de firmas del Contrato de Comodato del bien inmueble que se precisa en la Declaración 1.5 de "EL COMODANTE" celebrado entre "EL COMODATARIO" de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, constante de diecisiete cláusulas y cinco fojas.